



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 598-2013/MDV-ALC

Ventanilla, 29 de noviembre de 2013

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar y el artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, todos los empleados de confianza están al servicio de la nación, entendiéndose que todos por su status especial pueden ser removidos y designados en el cargo, según criterio discrecional del designante y en atención a los fines del servicio para el que es requerido;

Que, es atribución del Alcalde, designar y cesar a los empleados de confianza, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20° inciso 17 de la Ley No. 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 62-2013/MDV-ALC, de 29 de enero de 2013; se designó al Sr. **RAFAEL ANIBAL LOAYZA PIZARRO**, como Gerente de Servicios de Salud y Cooperación Técnica, dependiente del Sistema de Salud Municipal Ventanilla, cargo considerado de confianza;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 536-2013/MDV-ALC, de 23 de octubre de 2013, se adecuó la denominación de la unidad orgánica de la Gerencia de Servicios de Salud y Cooperación Técnica a Gerencia de Servicios de Salud;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 577-2013/MDV-ALC, de 8 de noviembre de 2013; se encargó al Sr. **EDUARDO ANTONIO DIAZ UNTIVEROS**, las funciones de la Dirección del Hospital Chalaco II;

Que, es necesario dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía de encargatura del Sr. **EDUARDO ANTONIO DIAZ UNTIVEROS** en la Dirección del Hospital Chalaco II y encargar sus funciones en tanto se designe al titular;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley No. 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 577-2013/MDV-ALC, de 8 de noviembre de 2013, mediante la cual se designó al Sr. **EDUARDO ANTONIO DIAZ UNTIVEROS** como encargado de las funciones de la Dirección del Hospital Chalaco II.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR al Sr. **RAFAEL ANIBAL LOAYZA PIZARRO**, Gerente de Servicios de Salud, las funciones de la Dirección del Hospital Chalaco II, con retención de su cargo.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Subgerencia de Recursos Humanos.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Gerencia Legal y Secretaría Municipal la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
Omar Alfredo Marcos Arteaga
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA MUNICIPAL
Abog. DANTE MESA PINTO
GERENTE